



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Bogotá, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 15 – Teléfono 282 0030
Conmutador 601-3532669 Extensión 71317 Línea Nacional 018000110194 Extensión 71317 – Bogotá – Colombia
Correo Electrónico: ccot17bt@condej.ramajudicial.gov.co

Fecha:

23 OCT. 2023

Referencia:

Verbal – 2017 – 00303– 00.

Asunto a tratar:

Corrección.

El apoderado judicial de la parte actora allegó un memorial, en el cual solicitó la corrección del literal b), numeral 2° de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia proferida el 13 de diciembre de 2022 por la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, en procura de que se modifique la fecha desde la cual condenó a pagar los intereses moratorios según el yerro por el advertido.

En ese orden, el artículo 286 del Código General del Proceso previó la posibilidad de corregir las providencias proferidas por el Juez, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella."

En tal medida, el Despacho advierte que la corrección deprecada debe ser objeto de pronunciamiento por parte del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, de tal suerte que se dispondrá la remisión del expediente para los fines procesales pertinentes.

Por contera, se **DISPONE**:

PRIMERO: ORDENAR la remisión del expediente al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en procura que se pronuncie respecto a la solicitud de corrección deprecada por la parte actora.

Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese.

CÉSAR AUGUSTO BRAUSÍN ARÉVALO
JUEZ.

C.Bg

Decisión notificada en el estado # 075

Fecha: **24 OCT. 2023**

SECRETARIO